

RESOLUCIÓN No. 007

20 ENE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE METROLÍNEA S. A.

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
2. Que el artículo 13 del Reglamento Interno de trabajo de la sociedad Metrolínea, aprobado en acta de junta directiva No. 013 del 28 de abril de 2006 y adoptado con Resolución No. 105 del 15 de mayo de 2006, modificado por Resolución No. 022 de febrero 01 de 2016 se estableció el horario laboral de la entidad LUNES A VIERNES DE 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5 p.m. (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa).
3. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986) faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
4. Que para el día 21 de enero del año en curso, está previsto en todo el país la reactivación de una serie de marchas promovidas por las organizaciones sociales y sindicales en contra de algunas políticas de orden nacional, que podrían afectar el normal curso y desarrollo de las actividades diarias, por lo cual los organismos de seguridad han adoptado una serie de medidas tendientes a garantizar el orden público.
5. Que con el fin de proteger la seguridad, vida e integridad de los ciudadanos que acuden a la entidad, así como la de los servidores públicos que prestan sus servicios en ella, se pretende además facilitar su desplazamiento y movilidad, motivo por el cual se considera proveer una modificación temporal al horario de atención al público y trabajo en la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Gerente Suplente de la Sociedad Metrolínea S.A,

ta

Nit: 830.507.387-3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de servicios y atención al ciudadano en la Sociedad Metrolínea S.A-. por el día 21 de enero del año 2020, el cual se prestará en jornada continua desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm con la finalidad de salvaguardar la vida, la seguridad e integridad tanto de los servidores públicos como de los ciudadanos y asegurar su correcto y eficiente desplazamiento dentro del área metropolitana de acuerdo con la programación de las marchas y el posible bloqueo de vías.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los funcionarios públicos y/o trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTICULO TERCERO: El servicio al público se continuará prestando normalmente y en el horario habitual a partir del día 22 de enero del año en curso.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad. La presente resolución regirá únicamente para el día veintiuno (21) de enero de 2020 inclusive.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

Elaboró: Santiago Miguel Ortiz Acevedo/Jefe Oficina Asesora Jurídica/Secretario General.
Reviso: Emilcen Delina Jaimes Caballero/ Gerente